Municipalidad Distrital de
la Villa Hermosa de Cayma
Plaza Principal N° 408
Arequipa - Perú
T. 054-382350
R.U.C. 20121103754

CAYMA
PARA TODOS
Sembrando la semilla del cambio

Ordenanza Municipal N° 209

Que Establece Prórroga el Plazo de Presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 y Prorroga el Beneficio de Pronto Pago del Año 2017 en la Municipalidad Distrital de Cayma

Municipalidad Distrital de Cayma · ALCALDÍA · AREQUIPA

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma, en Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2017;

VISTO:

El proyecto de Ordenanza que establece la prórroga del plazo de presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial del Periodo Fiscal 2017 y Prorroga el Beneficio de Pronto Pago del Año 2017 en la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 00247-2017-SGRRT-GAT/MDC del 25 de abril del 2017 de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación, el Informe Legal N° 113-2017-OAJ-MDC del 26 de abril del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal y, de conformidad al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas (...).

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Artículo 140 señala que "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga (...);

Que, la Ordenanza N° 201-MDC, estableció en su artículo tercero las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el año 2017, siendo el primer vencimiento el día 28 de febrero de 2017;

Que, la Ordenanza N° 202-MDC, estableció en su artículo cuarto las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales para el año 2017, siendo el primer vencimiento el día 28 de febrero de 2017;

Que, la Ordenanza 203-MDC, estableció Beneficios Tributarios por Pronto Pago y Otros, siendo que establece descuentos para los arbitrios Municipales de Serenazgo, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana y Limpieza Pública.

Que, la Ordenanza N° 207-MDC, estableció una prórroga de la obligación formal del Impuesto Predial y Beneficios Tributarios por Pronto Pago.

Que, se debe prever la ampliación del plazo de la presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial del año 2017 hasta el 31 de Mayo del 2017 y se establezca una prórroga de los beneficios de Pronto pago señalado en el Artículo 2° de la Ordenanza 203-MDC, a fin de cumplir con los reiteradas solicitudes de los contribuyentes de nuestro Distrito por lo que resulta a favor de la colectividad y vecinos del distrito.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **unanimidad** aprueba la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Unidad de Informática
RECIBIDO
03 MAYO 2017
Hora: 1:24 Folio: .....
Firma: .....